

SAE&CIA®

DECLARACIÓN ANUAL 2021

C.P. Manuel Aguilar Bojórquez

Recomendaciones

- Se recomienda usar audífonos para tener un mejor audio.
- Si presentas problemas con la conexión apaga tu video y permanece en la sesión sin audio, esto permitirá que tu conexión sea más estable.
- Solo el expositor podrá compartir en la pantalla las presentaciones.
- Tu micrófono estará silenciado durante la sesión.
- En caso de duda o comentarios, deberás anotarte en el chat de la plataforma de Zoom; el moderador de la sesión estará leyendo las preguntas que se hayan formulado en su momento.



SAE&CIA®

Efectos **FISCALES** y laborales del PTU

Imparte:

Lic. Héctor Díaz Soltero
y Lic. Alberto Sanchez Lujan

Fecha: Miércoles 25 de mayo 2022

Hora: 4 pm a 6 pm (Hora del Pacífico)
6 pm a 8 pm (Hora del Centro)

REGÍSTRATE GRATIS

Evento online vía zoom 

www.sae-cia.com/eventos



SAE&CIA®





CPC Manuel Aguilar B.

- Contador Público Certificado, egresado de la Facultad de Contabilidad y Administración de la UABC y Certificado por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- Ex funcionario público estatal, al desempeñarse como Director de Ingresos, Director de Egresos, Director de Auditoría Fiscal del Estado y Subsecretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, durante el periodo de 1989-1995.
- Ex funcionario público municipal, al desempeñarse como Tesorero Municipal del H. XV y XVI Ayuntamiento de Mexicali.
- Ex Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California por el periodo 2007-2013.
- Ex coordinador Nacional del Comité de Participaciones Federales de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.
- Socio Fundador de la firma SAE&CIA.



DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS 2021

Fecha límite para la
presentación Lunes 2 de
Mayo de 2022

SAE&CIA®

Temas a Desarrollar:

Quiénes están obligados a presentar Declaración Anual 2021?

Deducciones Personales

Requisitos de las Deducciones Personales

Sanciones por NO Presentar Declaración Anual 2021

Conclusiones
Preguntas y Respuestas

Podrán optar por NO presentar Declaración Anual

- Quienes obtengan ingresos por Salarios de un solo patrón siempre que no excedan de \$400,000.00 pesos
- Quienes obtengan ingresos por Salarios e Intereses no mayores a \$400,000.00 pesos, siempre que los intereses reales no hayan excedido de \$100,000.00 pesos en el ejercicio y se les haya efectuado la retención de impuesto correspondiente.
- Quienes obtuvieron ingresos por Salarios de un solo patrón, siempre que no exista impuesto a cargo y los ingresos por intereses nominales no hayan excedido de \$20,000.00 en el ejercicio.

NO SERÁ APLICABLE QUIENES PERCIBAN INGRESOS POR JUBILACIÓN, PENSIÓN, LIQUIDACIÓN O INDEMNIZACIÓN LABORAL

Y QUIENES ESTÉN OBLIGADOS A INFORMAR SOBRE PRÉSTAMOS, DONATIVOS Y PREMIOS

- Quienes tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal y que no determinen coeficiente de utilidad.



Consideraciones para definir si presentamos Declaración Anual del Ejercicio

Qué debemos considerar para la decisión:

PUNTOS CLAVES:

Contamos con contraseña (antes CIEC) o e-firma

Efectuamos algún tipo de Deducción Personal

Consultar el portal del SAT para conocer el monto del Saldo a Favor del impuesto sobre la renta.

Tomar la decisión de recuperar el Saldo a Favor o

Compensación del Saldo a Favor del impuesto sobre la renta

¿dudas?



SAE&CIA®

Quiénes SI están
obligadas a
presentar
Declaración Anual
2021

Personas Físicas que obtuvieron ingresos por Sueldos y Salarios:

Obtuvieron ingresos mayores a \$400,000.00 pesos al año

Dejaron de percibir sueldos y salarios antes del 31 de Diciembre de 2021

Trabajaron para dos o más patrones en el año

Percibieron ingresos por jubilación, pension, liquidación y/o algún tipo de indemnización laboral.

Además de Salarios obtuvieron ingresos de otra actividad

Obtuvieron ingresos por intereses mayores a \$100,000.00 pesos al año

Ingresos por Servicios Profesionales (Honorarios):

Personas Físicas que
obtuvieron ingresos por su
cuenta y emitieron
comprobantes CFDI de
honorarios



Ingresos por Actividades Empresariales:

Obtuvieron ingresos por actividades empresariales, incluyendo en la región fronteriza.

Obtuvieron ingresos por actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.

Obtuvieron ingresos por Plataformas Tecnológicas

RIF que determinan coeficiente de utilidad.

Ingresos por otras Actividades:

- Arrendamiento de inmuebles.
- Enajenación de bienes
- Adquisición de bienes
- Intereses
- Dividendos



Ingresos con información precargada

Con el propósito de facilitar la presentación de la Declaración Anual, a través del portal del SAT se puede utilizar la información precargada de los ingresos:

- CFDI de ingresos recibidos por sueldos, honorarios, actividades empresariales, arrendamiento de inmuebles, intereses, enajenación y adquisición de bienes, dividendos, otros ingresos.
- CFDI de retenciones por intereses, dividendos y ventas de acciones en bolsa de valores.

Sin embargo si no se reconoce a uno o más de los retenedores que aparecen precargados o bien existen errores en el registro, **SE PUEDE ELIMINAR EL REGISTRO Y AGREGAR LA INFORMACIÓN COMPLETA.**



INGRESOS EXENTOS NO DECLARADOS

Las personas físicas que hayan obtenido ingresos totales superiores a \$500,000.00.00 incluyendo:

- Viáticos erogados en servicio del patrón.
- Enajenación de Casa Habitación
- Herencias o legados

Y por los que se pagó el impuesto definitivo:

- Premios de loterías, rifas y sorteos.

Deberán declarar la totalidad de los ingresos.

LAS EXENCIONES, NO SERÁN APLICABLES CUANDO LOS INGRESOS CORRESPONDIENTES NO SEAN DECLARADOS, ESTANDO OBLIGADO A ELLO.



Perfil del contribuyente

Declaración

Ejercicio
2021

Tipo de declaración
Normal

Periodo
Del Ejercicio

Ingresos a declarar

- Sueldos, salarios y asimilados
- Arrendamiento
- Enajenación de bienes
- Adquisición de bienes

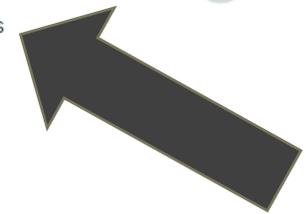
- Intereses
- Premios
- Dividendos
- Demás ingresos
- Sólo datos informativos

Actividades Empresariales y Profesionales

- Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)
- Plataformas tecnológicas
- Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero o tienes impuesto pendiente de acreditar?

Selecciona



- ISR REFIPRES
- Enajenación de acciones en bolsa de valores

Siguiente



DEDUCCIONES PERSONALES

- En Salud
 - En Educación
 - Otras
- Deducciones
Personales

Deducciones Personales en Salud

DEDUCCIONES PERSONALES

Honorarios médicos, dentales y por servicios profesionales de nutrición y psicología con Título Profesional

Gastos hospitalarios y medicinas incluidas en comprobantes de hospitales.

GASTOS DE FARMACIA NO DEBEN SER CONSIDERADOS.

Análisis y estudios clínicos de laboratorio

Prótesis

Honorarios a enfermeras

Compra o renta de aparatos para rehabilitación

Compra de lentes ópticos para corregir efectos visuales, hasta por \$2,500.00 por cada una de las personas que se le compren lentes.

Primas de seguros de gastos médicos



SON DEDUCCIONES PERSONALES CUANDO HAYAN SIDO EFECTUADOS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE, ESPOSA O CONCUBINA, PADRES, ABUELOS, HIJOS Y NIETOS.

Deducciones Personales en Educación

DEDUCCIONES PERSONALES

Colegiaturas en instituciones educativas privadas con validez oficial de estudios

PREESCOLAR	\$14,200.00
PRIMARIA	12,900.00
SECUNDARIA	19,900.00
PROFESIONAL TÉCNICO	17,100.00
BACHILLERATO	24,500.00

Transporte Escolar, sólo si es obligatorio



Las cuotas de inscripción o reinscripción NO son se consideran deducibles

Otras Deducciones Personales

DEDUCCIONES PERSONALES

Gastos Funerarios del cónyuge o concubina, así como de los padres, abuelos, hijos y nietos, siempre que no excedan de 1 UMA
\$32,693.40

LOS PAGOS DE PAQUETES FUNERARIOS FUTUROS DEBEN SER CONSIDERADOS HASTA EL AÑO QUE SE UTILICEN LOS SERVICIOS.

Intereses reales devengados y pagados por créditos hipotecarios, destinados a casa habitación, contratados con Bancos, INFONAVIT, FOVISSSTE.

Donativos otorgados a instituciones autorizadas, hasta el 7% de los ingresos acumulables del ejercicio anterior.

Aportaciones complementarias voluntarias de retiro realizadas a los planes de retiro, hasta por la cantidad que resulte menor entre el 10% de los ingresos acumulables del ejercicio y 5 UMAS
\$163,467.00



Otras Deducciones Personales

DEDUCCIONES PERSONALES

Cuentas Especiales y Personales para el Ahorro.

Pagos por primas de seguros que tengan como base un plan personal de retiro.

USO DEL CFDI:

“Depósitos en cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones”.

MONTO DE LA DEDUCCIÓN:

\$152,000.00



Requisitos de las Deducciones Personales



Realizar el pago mediante:



- Cheque Nominativo
- Transferencia electrónica
- Tarjeta de Crédito, débito o de servicios



NO PROCEDE LA DEDUCCIÓN SI EL PAGO SE REALIZÓ EN EFECTIVO

Requisitos del CFDI:



USO DEL CFDI:

“Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios” o

“Gastos médicos por incapacidad o discapacidad”

CLAVE DEL MEDIO DE PAGO:

02 Cheque Nominativo

03 Transferencia electrónica

04 Tarjeta de Crédito

28 Tarjeta de débito

29 Tarjeta de servicios

TOPE DE LAS DEDUCCIONES PERSONALES

El monto total por deducir, el que resulte menor entre:

- 15% del total de los ingresos y
- Equivalente a 5 UMAs elevadas al año \$163,467.00

Donativos, gastos médicos por incapacidad y discapacidad, aportaciones voluntarias y aportaciones complementarias para el retiro, depósitos en cuentas especiales para el ahorro y colegiaturas, NO ESTÁN INCLUIDOS EN EL TOPE DE LAS DEDUCCIONES PERSONALES.



PROCEDIMIENTO

- ✓ RFC, contraseña o e-firma
- ✓ Accesar al portal del SAT www.sat.gob.mx
- ✓ En su caso, contar con la CLABE bancaria en caso de saldo a favor.



-  Declaraciones
-  Factura electrónica
-  Trámites del RFC
-  Aedudos fiscales
-  Devoluciones y compensaciones
-  Otros trámites y servicios
-  Comercio exterior

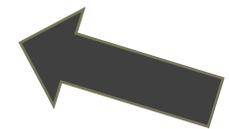



¡Presenta tu Declaración Anual 2021 de personas físicas!

#Declara2021
Personas Físicas

Novedades

- Presenta tu Declaración Anual 2021...
- Régimen Simplificado de Confianza
- CITASAT
- Catálogo de Minisitios del SAT
- ISR de Grandes Contribuyentes
- Renueva tu e.firma caduca para...
- Prestadores de Servicios Digitales
- Beneficiarios controladores



SubastaSAT



Minisitio de Buzón Tributario

Portal de Trámites y Servicios

- Noticias
- Calendario
- Orientación
- Derechos del Contribuyente
- Datos abiertos
- Aviso de privacidad
- Denuncia a factureras

Buzón Tributario

- Mis notificaciones
- Mis comunicados
- Mis documentos
- Habilita tu Buzón Tributario

Enlaces a otros organismos

- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia Portal gov.mx
- Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA)
- Portal ADUANAS

Contacto

Av. Hidalgo 77,
Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México.

Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728
y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728





> Declaraciones

Presenta las declaraciones que te corresponden y realiza tus pagos

Ver todos

Los más consultados

- ✓ Presenta tu declaración de pagos mensuales y definitivos. Régimen simplificado de confianza
- ✓ Presenta tu declaración de entero de retenciones de IVA del ejercicio 2022 en adelante
- ✓ Presenta tu declaración de entero de retenciones por salarios y asimilados a salarios del ejercicio 2022 en adelante
- ✓ Presenta tus pagos provisionales o definitivos de personas físicas
- ✓ Visor de facturas emitidas y recibidas para el pago mensual, provisional y definitivo del régimen simplificado...

Expandir

Pagos provisionales o definitivos

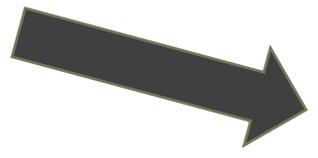
Plataformas tecnológicas

Régimen simplificado de confianza

Anuales

- ✓ Presenta tu Declaración Anual de personas físicas para 2021

Visores





Herramientas disponibles para validación

- VISOR DE COMPROBANTES DE NÓMINA
- VISOR DE DEDUCCIONES PERSONALES

Presenta las declaraciones que te corresponden y realiza tus pagos

Ver todos

Los más consultados



Expandir

Pagos provisionales o definitivos



Plataformas tecnológicas



Régimen simplificado de confianza



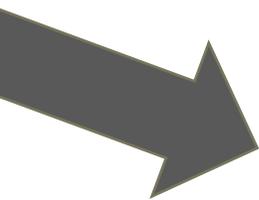
Anuales



Visores



- ✓ Visor de deducciones personales
- ✓ Visor de comprobantes de nómina para el trabajador
- ✓ Visor de comprobantes de nómina para el patrón
- ✓ Visor de facturas emitidas y recibidas para el pago mensual, provisional y definitivo del régimen simplificado de confianza



Pagos provisionales presentados con ERRORES

Las personas físicas que por sus actividades están obligadas a la presentación de PAGOS PROVISIONALES y al momento de revisar los efectuados durante el ejercicio y detectan errores en su presentación, podrán:

- Corregir en CEROS la declaración de pago provisional y se verá reflejada en 24 horas.
- Presentar y pagar la declaración de pago provisional y se verá reflejada a las 48 horas de efectuado el pago.



Saldos en la Declaración Anual

Al concluir el llenado y validación de la información de los ingresos, deducciones personales, en la Determinación del Impuesto sobre la Renta, puede resultar lo siguiente:

SALDO A FAVOR:

- Si el resultado a favor es menor a \$10,000.00 pesos, se podrá utilizar la CONTRASEÑA y señalar la CLABE BANCARIA para solicitar la Devolución del Saldo a Favor de ISR.
- Si el resultado a favor es mayor a \$10,000.00 pesos y menor a \$150,000.00 pesos, y la CLABE BANCARIA es diferente o no se tiene precargada, se deberá utilizar la E-FIRMA para solicitar la Devolución del Saldo a Favor de ISR

SALDO A PAGAR:

- Si el resultado es a pagar y se presenta la Declaración Anual en el mes de ABRIL se podrá solicitar el pago hasta en 6 parcialidades.



SANCIONES FISCALES

La autoridad fiscal está facultado para imponer las siguientes tipos de multas:

- Por no presentar su Declaración Anual en caso de tener que hacerla.
- Por cada una de las obligaciones incumplidas.

Las sanciones por obligación no declarada:

- Van desde los 1,400 pesos, hasta los 17,370 pesos.
- Por cada obligación **presentada fuera del plazo**, o por incumplir requerimientos por no presentar la Declaración Anual de 1,400 pesos a los 34,730 pesos.
- Por **no presentar la Declaración o se realiza fuera de plazo** o no cumple con los requerimientos, puede derivar en una multa que va desde los 14,230 a los 28,490 pesos.

Las multas deben ser pagadas en tiempo y forma, ya que puedes hacer acreedor de sanciones adicionales.



Recomendaciones

Si bien el SAT ha logrado implementar grandes avances en los sistemas para el pago de contribuciones y ha facilitado el cumplimiento de las obligaciones fiscales para todos, es importante tomar en consideración lo siguiente:

- Solicitar la asesoría y orientación de un especialista en la materia para la elaboración y presentación de la Declaración Anual.
- Presentar la Declaración Anual a más tardar el día 2 de Mayo de 2022.
- Solicitar el Saldo a Favor de ISR, en caso de estar completamente seguros que se consideró la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio y con ello evitar que la autoridad solicite la Devolución del pago indebido, con actualización y recargos



SAE&CIA®

GRACIAS !

www.sae-cia.com

